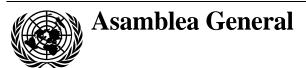
Naciones Unidas A/61/L.69/Rev.1



Distr. limitada 14 de septiembre de 2007 Español Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones Tema 111 del programa Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

> Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Fiji, Granada, Guyana, Haití, India, Islas Salomón, Jamaica, Liberia, Mauricio, Nauru, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sudáfrica, Tuvalu y Vanuatu: proyecto de resolución

## Proceso de reforma del Consejo de Seguridad

La Asamblea General.

Reafirmando los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, de 8 de septiembre de 2000, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno, en la cual decidieron, entre otras cosas, redoblar los esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos,

Recordando la determinación de los dirigentes del mundo, reflejada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, de apoyar la pronta reforma del Consejo de Seguridad como elemento esencial del esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumenten aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones,

Observando con reconocimiento la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, que inició sus trabajos en enero de 1994,

Pretendiendo aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad para que refleje mejor la realidad del mundo contemporáneo y de esa forma fortalecer la capacidad de respuesta del Consejo a las opiniones y necesidades de todos los

07-50607 (S) 140907 140907

Véase la resolución 55/2.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, incluidos los Estados insulares y los Estados pequeños, y lograr la adopción de métodos de trabajo mejorados,

Encomiando a la Presidenta del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General por su labor en pro de una reforma amplia del Consejo de Seguridad,

Insta al Presidente electo del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a tomar medidas de inmediato para facilitar unas negociaciones intergubernamentales orientadas a obtener resultados, teniendo en cuenta todas las opciones y elementos, en particular los siguientes elementos para una reforma amplia del Consejo de Seguridad, de manera que se pueda aprobar un resultado, preferiblemente antes del fin de 2007:

- Aumento del número de miembros permanentes y no permanentes
- Mayor representación de los países en desarrollo, incluidos los Estados insulares y los Estados pequeños
- Representación de los países desarrollados y de los países de economía en transición acorde con la realidad del mundo contemporáneo
- Mejoramiento amplio de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad
- Distribución geográfica equitativa
- Inclusión de disposiciones para un examen.

2 07-50607